

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 AGO 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Sr. Raúl Víctor URAN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento que han acordado con la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, para la realización del “XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles”, a llevarse a cabo entre los días 05 y 11 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo están trabajando para que la Selección Mayor pueda participar en el Torneo Argentino que se realizará en la ciudad de Comodoro Rivadavia en idéntica fecha.

Que por lo tanto solicita la colaboración de esta Presidencia, para cubrir los gastos de organización de dicho torneo y para el traslado de los integrantes de la Selección Mayor.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Raúl Víctor URAN, D.N.I. N° 13.791.308, en carácter de Presidente de la “Asociación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón”.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 80/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Raúl Víctor URAN, D.N.I. N° 13.791.308, en carácter de Presidente de la “Asociación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón”, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

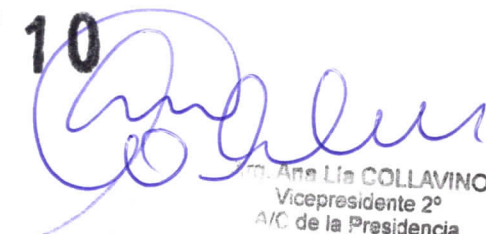
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

263 / 10


Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”